CONTRATO Nº 455/2014

LCO Nº 46/2014 " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY DEL MSP Y BS"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1725 de fecha 30 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, domiciliada en Avda. Artigas Nº2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Daniel Martin Samaniego Vera**, con Cédula de Identidad N°1.491.206, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto con Reg. Nº 545 por Escritura Nº416, otorgado por la Escribana Marta Vezzetti Reg. Nº 259, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 46/2014 " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY DEL MSP Y BS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY DEL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	530	10	1	99	260.000.000
2014	2	2	11	0	530	10	1	11	281.250.000
TOTAL									**541.250.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 280.913**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **3938** de fecha 27 de agosto de 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 46/2014 " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY DEL MSP Y BS"**., convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según por la Resolución D.G.O.C. Nº 1139 de fecha 21 de octubre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1725 de fecha 30 de diciembre de 2014.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada el monto asciende a Gs **528.599.500** (Guaraníes quinientos veinte y ocho millones quinientos noventa y nueve mil quinientos).

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	INCUBADORA ESTÁNDAR CERRADACERRADA DE CUIDADO INTENSIVO	Unidad	Unidad	MEDIX	ARGENTINA	2	62.854.000	125.708.000
2	SERVOCUNA	Unidad	Unidad	MEDIX	ARGENTINA	2	49.934.500	99.869.000
3	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	Unidad	Unidad	CAREFUSION	U.S.A.	2	139.150.000	278.300.000
4	MONITOR MULTIPARAMETRICO	Unidad	Unidad	GOLDWAY	CHINA	1	24.722.500	24.722.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**528.599.500**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1	INCUBADORA
Datos Generales	Descripción: Incubadoras de doble pared con capacidad de proveer humidificación para uso en UTI
	Especificar:
	MARCA: MEDIX
	MODELO: NATAL CARE
	PROCEDENCIA: ARGENTINA
	AÑO DE FABRICACIÓN: 2014
	Construcción acorde a normas internacionales CE 0434, ISO 9001 / ISO 13485, IEC 60601-2-19, Norma del Mercosur: ANMAT PM-1077-1.
Características mínimas requeridas:	**- Cúpula:**
	Cúpula de acrílico de doble pared transparente, de una sola pieza, con 4 puertas rebatibles a 180°
	Cinco portillos, de fácil apertura, provistos de manguitos.
	Una puerta frontal de abatir que abre en todo el ancho para permitir un amplio y cómodo acceso al paciente.
	Interior de inyección moldeada o similar con esquinas redondeadas para facilitar la limpieza.
	Dos control de temperatura de piel, permitiendo la medición de temperatura central y distal y el uso del equipo con gemelos. Rango de 10 a 45ºC. Precisión ± 0,2ºC.
	Sistema calefactor desmontable para limpieza y esterilización. Indicación de potencia de calefactor en 8 pasos.
	Acceso de circuitos de pacientes, cables, sondas, etc. a través de una membrana de silicona.
	- Lecho:
	Permeable a rayos X.
	Colchoneta de material lavable inocuo para el neonato.
	Posiciones Trendelenburg y Fowler continuos que permite llegar a un ángulo de +/- 15°
	Dispositivo porta-chasis (opcional) para película de rayos X.
	- Aire:
	Introducción a la cúpula a través de filtros
	Con control microprocesado de temperatura de piel y de aire.
	- Oxígeno:
	Humidificador
	Una entrada limitada a 35% de concentración aproximadamente.
	Otra entrada de hasta 100% de concentración regulable.
	Ambas entradas conectables a una red central o cilindros.
	- Humedad:
	Sistema servo-humidificador con depósito de agua rellenable desde el exterior con visualización del nivel de agua.
	- Mueble:
	Estructura autoportante modular.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

	Carro soporte de 4 ruedas, dos de ellas provistas de frenos.
	Para golpes perimetral enterizo.
	Bandeja de cómoda limpieza y esterilización.
Caracteristicas Técnicas Mínimas	**- Control:**
	Tecnología de microprocesador con auto-test inicial y Autocalibración permanente de los circuitos electrónicos de medición.
	Pantalla para visualización de parámetros de funcionamiento e interacción incubadora – usuario. Control electrónico digital.
	Simbología universal para las teclas y rótulos en español.
	Funciones de precalentamiento y control de temperatura del aire del habitáculo automático. Inicialización automática en 34ºC para temperatura de aire y 36ºC para temperatura de piel.
	Límite de sobre temperatura del aire del habitáculo aproximadamente 38ºC.
	Termostato adicional de seguridad para el caso de avería del termostato de temperatura del aire.
	Termómetro electrónico de tres dígitos, para medir la temperatura del flujo de aire y oxígeno. Rango de 10 a 45ºC.
	Alarma de temperatura alta y baja con apagado automático de la unidad calefactora a máximo 1º sobre el valor seleccionado. Seguro de límite automático para evitar selección de temperatura del aire del habitáculo superior a 37ºC aproximadamente.
	Servo control de temperatura a través del sensor de piel de tres dígitos, con rango de 30 a 39ºC aproximadamente.
	Sistema de alarma audiovisual con posibilidad de silenciamiento, temporal.
	Precisión en la medición de temperatura 0,1 a 0,2ºC.
	Memoria no volátil para almacenamiento de parámetros por motivos de seguridad contra interrupción de suministro de energía eléctrica. Memoria de los puntos de control y modo de operación.
	Alarmas:
	Temperatura de piel T1: +/- 1ºC.
	Temperatura de aire: +1/- 3ºC.
	Falla de sensores, piel y aire.
	Falla de circulación de aire.
	Falla de circuito electrónico.
	Falla de energía eléctrica.
	Sobrecalentamiento de aire con circuito independiente.
	Modo incompatible
	Calefactor incompleto
	Test de alarmas.
	Reset de alarmas: cancele solamente la alarma acústica durante 15 minutos. La aparición de una nueva condición de alarma la activa nuevamente.
Accesorios Mínimos por Equipo	Sensor de temperatura cant.: 10 por equipo
	Conexiones y reguladores para oxígeno y aire.
	Balanza incorporada. Opcional
	10 filtros antibacterianos.
	Humidificador.
ITEM 2	**SERVOCUNA**
Datos Generales	Servocuna con luminoterapia
	Especificar:
	MARCA: MEDIX,
	MODELO: SM-401,
	PROCEDENCIA: ARGENTINA
	AÑO DE FABRICACIÓN: 2014
	Construcción acorde a normas internacionales CE 0434, ISO 9001 / ISO 13485, IEC 60601-2-21, Norma del Mercosur: ANMAT
Características	Estructura metálica con pintura epoxi

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

mínimas requeridas:	La estructura es resistente, construida de tal manera que la cuna permanezca estable, las partes estan perfectamente encajadas entre sí sin permitir juegos.
	Calefactor con sistema de deslizamiento lateral angular envolvente que permita el libre acceso de los equipos de rayos X y al mismo tiempo, seguir calefaccionando al paciente y/o con el tratamiento de fototerapia. Incorpora una luz de examen de cuarzo halógeno orientable.
	Permeable a rayos x con posiciones Trendelenburg y Fowler.
	Colchoneta de material lavable/esterilizable e inocuo para el neonato y permeable a rayos x.
	Baranda transparente abatible o desmontable de material traslúcido (acrílico) con 180 grados rebatibles
	Dispositivo portachasis para película de rayos X, apto para utilizar intensificador portátil de imágenes.
	Con los siguientes accesorios
	Doble cajonera, dos sensores de temperatura de piel reusables, rieles laterales para montaje de accesorios, mástil para venóclisis, luz de exámen, portachasis para rayos X, porta-tarjeta de identificación de paciente, estante porta monitores, toma corriente para equipos auxiliares, asas laterales para su traslado y manual de instrucciones y de servicio técnico en español.
	Características generales:
	Trendelemburg: ± 15°
	Transporte mediante cuatro o más ruedas direccionables.
	Freno en al menos dos ruedas
	Altura del colchón variable entre 95 y 115 cms
	Colchón:
	De tamaño adecuado a la cuna, antihongo, antimicrobial, multicapa
	Grosor: 3 cms
	Resistente a líquidos, lavable.
	Controles:
	Módulo de control microprocesado para el control de la temperatura de piel (servocontrol) y manual, con amplios displays (visores) de temperatura de piel y de control, indicador de potencia y cinco alarmas audiovisuales: pantalla LCD/TFT
	Selección de temperatura: 34 a 38°C con pasos de 0,1°C.
	Modos de operación:
	Autociclado precalentado
	Servocontrol
	Manual
	Indicadores:
	Digitales
	Temperatura de la cuna
	Temperatura de la piel del paciente
	Alarmas (Audiovisuales):
	Temperatura aire: ± 1° C del punto seleccionado
	Temperatura alta: Temperatura de piel ± 0,3°C del punto seleccionado
	Sonda: Circuito cortado o abierto o sin sonda
	Fallo del sistema: Alerta de fallo general del sistema
	Fallo de alimentación: Alerta de interrupción de alimentación eléctrica principal
	Silenciado manual de alarmas.
Accesorios Mínimos por Equipo	Luminoterapia con brazo rebatible con tecnología a LED de mínimo 10 leads de potencia. Reloj contador de horas de uso del equipo y contador de horas de tratamiento por cada paciente con opción a puesta a cero
	Un juego completo para recambio de lámparas
	2 (dos) sensores de temperatura adicionales por cada equipo
Otros Requerimientos	Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz
ITEM 3	**VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD**
Datos Generales	**Datos Generales**

Daniel M. Somaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Descripción General: Ventilador Pulmonar de Alta Complejidad para pacientes Adultos, Pediátricos y Neonatales.
	Marca: Carefusion
	Modelo: Avea con CliO
	Origen: USA
	Normas de calidad específica: FDA, CE.
	Normas de calidad generales: ISO 13485 .
	Dirección Web del fabricante: http://www.carefusion.es/
	Descripción
	Equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes neonatales, pediátricos, y adultos, que tienen comprometida la función respiratoria.
	Pantalla LCD color sensible al tacto de 12" que muestra gráficas, datos numéricos y los diferentes modos ventilatorios seleccionados para un adecuado tratamiento. Nebulizador integrado y sincronizado con la inspiración.
Características Generales	**Características Generales**
	Controles
	Flujo inspiratorio (L/min) Límite inferior 0.4 y límite superior 150
	Presión inspiratoria (cm H2O). Límite inferior 0 y límite superior 90.
	Frecuencia Respiratoria (rpm). Límite inferior 1 y límite superior 150.
	Tiempo inspiratorio (seg). Límite inferior 0,15 y límite superior: 5 .
	FiO2 (% de O2).Limite inferior 21 y limite superior 100
	Respiración Manual regulada con ajuste a los parámetros de presión fijados en el ventilador.
	PEEP/CPAP (crm H2O). Límite inferior 0 y limite superior 50.
	Presión Soporte- PSV (cm H2O). Límite inferior 0 y límite superior 90.
	Bias Flow o Flujo Base o Continuo (L/min).
	Mecanismo de disparo o Trigger: seleccionable por presión o por flujo. Por presión es regulable de 0.1 a -20 cm H2O y por flujo: 0.1 a 20 lpm.
	Con sensor de flujo térmico proximal reusable.
	Con servocontrol automático de porcentaje de oxigeno (FiO2) controlado a través de la medición de la SpO2 del paciente.
	Capacidad de ventilar pacientes neonatales de muy bajo peso inclusive menores a 300 gramos.
Modos Ventilatorios	**Modos de Ventilación**
	Ventilación Asistida/Controlada (A/C)
	Ventilación mandatoria sincronizada intermitente (SIMV)
	CPAP o Espontaneo.
	APRV/Bifásico,
	Presión Soporte (PSV).
	Respaldo en caso de apnea.
	TCPL (Ciclado por tiempo y controlado por presión), TCPL y Volumen Garantizado.
	Ventilación No Invasiva en neonatos y en pediatría con compensación de fugas de 70 LPM.
	CPAP Nasal para neonatología.
Características del ventilador	**Parámetros Monitorizados**
	Presión inspiratoria Pico o Máxima
	Presión media en vías aéreas
	PEEP
	Frecuencia respiratoria y frecuencia respiratoria expontanea
	Volumen minuto espiratorio total y volumen minuto espontaneo.
	Tiempo inspiratorio y espiratorio
	Relación I:E
	Volumen corriente exhalado
	Volumen corriente inspirado espontaneo

Daniel M. Santaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. MAY. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	FiO2
	Indicador de batería de respaldo
	Indicador de horas de uso.
	Distensibilidad o Compliancia estática y dinámica.
	Elastancia
	Resistencia del sistema respiratorio y Resistencia de la vía aérea de expiración máxima.
	RSBI
	Trabajo inspiratorio del paciente y trabajo inspiratorio total.
	Calculo de Oclusión de Presión P0.1
	Auto PEEP, MIP y P100
	Gráficos de Ventilación
	Curvas en pantalla: Volumen/Tiempo, Flujo/Tiempo, Presión/Tiempo. Despliegue de dos Lazos o Loops en simultaneo: Flujo-vol; Paw-vol; Pinsp/vol; Pes-vol; Ptr-Vol; Ptp-Vol.
	Despliegue de tres curvas de Ventilación en simultaneo.
	Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados o tendencias.
Alarmas	**Alarmas**
	Audibles y visuales para más de 27 parámetros.
	Presión inspiratoria alta y baja
	PEEP bajo o desconexión del paciente
	Apnea
	Volumen minuto bajo.
	Frecuencia respiratoria Alta
	FiO2 Alta y Baja
	Baja presión del suministro de gases.
	Falla alimentación eléctrica
	Batería baja o indicador
	Ventilador inoperante o Falla de Ventilador o Falla de ciclo , entre otras.
	Silencio de alarma
Accesorios Mínimos por Equipo	**Accesorios incluidos:**
	Brazo soporte para Circuito paciente. Cantidad 1 (una) unidad por equipo.
	Base rodante original con cuatro ruedas y freno en dos de ellas. Cantidad 1 (una) unidad por
	equipo.
	Batería de respaldo interna con 60 minutos de autonomía. Cantidad 1 (una) unidad por equipo.
	Humidificador servocontrolado (dual) con calentador de rama inspiratoria calentada con soporte al ventilador, cables y accesorios necesarios. Cantidad 1 (una) unidad por equipo.
	Circuitos de paciente adulto/pediatrico reusables y autoclavables (incluyendo adaptadores,
	conectores y trampas de agua) más tres cámaras de humidificación reusables y autocla-
	vables Cantidad: 3 (tres) por equipo.
	Circuitos de paciente neonatal descartables con cámaras de humidificación incluida prearmado con rama inspiratoria calentada. Cantidad: 3 (tres) por equipo
	Filtro exhalatorio de bacterias reusable. Cantidad: 3 (tres) por equipo
	Celda o sensor de Oxigeno. Se incluye el reemplazo de la celda de O2 durante el tiempo que dure la garantía)
Otros requerimientos	**Otros requerimientos**
	Mezclador de Aire-Oxigeno interno.
	Analizador de FiO2 interno o integrado.
	Sensor de flujo reusable integrado.
	Conexión externa:

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Fort Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Puerto RS232
	Conexión externa USB
	Requerimientos de energia: 220 VAC, 50/60 Hz (+-10%)
	El equipo puede utilizar circuitos paciente reutilizables o descartables de otros fabricantes.
	El sistema puede actualizarse en el futuro a través de software.
	Certificado de calibración e inspección técnica.
	Enchufe tipo Schuko con cable.
	Batería interna como minimo 1 hs. de duración que alimente el equipo, la pantalla.
	Conmutación automática a alimentación por bateria interna ante falta de alimentación externa
	Idioma paneles y pantalla: Español o con su correspondiente pictografía.
ITEM 4	**MONITOR MULTIPARAMETRICO**
Datos Generales	Monitor de signos vitales portátil
	Construcción acorde a normas internacionales CE
	MARCA: Philips – Goldway MODELO: G40 PROCEDENCIA: China y AÑO DE FABRICACIÓN: 2014
	Construcción compacta multiparamétrico preconfigurado para la determinación de los signos vitales acorde a normas internacionales.
	Antigüedad de fabricación del equipo ofertado: 2014
	Tecnología de microprocesadores. Sistema de seguridad acorde a normas internacionales
	Funciones de ECG/Respiración con 3 leads con técnicas de medición no invasiva, Saturación de Oxígeno, Temperatura, Pulso.
	El equipo cuenta con función de medición de la Presión No Invasiva.
	Monitor preconfigurado con pantalla de 12 pulgadas
	Pantalla policromática (color) con tecnología LCD TFT con resolución de 800 X 600 pixeles
	Protección contra descarga de desfibrilación y detección de marcapasos
	Sistema de autotesteo y diagnóstico automático de fallas.
	Tendencia en pantalla de todos los parámetros monitorizados.
	Para uso en pacientes en sala o para traslado en ambulancia.
Velocidad de barrido	**Velocidad de barrido**
	Modo curvas para papel 6.25, 12.5, 25 y 50 mm/s.
	Modo curva fija: 6.25, 12.5, 25 y 50 mm/s.
	Almacenamiento de datos de 1200 hs. de tendencias gráficas, 600 mediciones de PNI, hasta 120 minutos de ECG.
	Menúes y mensajes en pantalla y software de operación en español.
	Teclado o interface de usuario en español
Despliegue de curvas fisiológicas	**Despliegue de curvas fisiológicas de:**
	8 curvas simultaneas
	ECG, que permite el despliegue de 5 - 7 curvas a elegir de 7 derivaciones
	Cascada de ECG
	Pletismografía
	Respiración
Despliegue numérico	**Despliegue numérico de:**
	Frecuencia cardiaca
	Frecuencia respiratoria
	Saturación de oxigeno.
	Presión no invasiva (sistólica , diastólica y media)
	Temperatura
ECG	**ECG**

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ybacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Foxe Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Manuel Sarabia Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	Se puede obtener hasta 5 derivaciones estándar con 3 electrodos
	Análisis de segmento ST
	Detección de 13 tipos de arritmias
	Análisis de la variación de la frecuencia cardiaca con gráfico de tortas y tendencias
Pulso	**Pulso**
	Algoritmos seleccionables.
	Rango de medición 30 a 300 lpm.
Ancho de banda	**Ancho de banda:**
	Monitoreo 0.5 a 40 Hz.
	Monitorización filtrada: 0.5 a 20 Hz
	Diagnóstico 0.05 a 150 Hz.
	Supresión de impulsos de marcapasos.
	Medición a través del método de impedancia.
	Alarma de apnea con período de apnea manual ó automático.
	Rango de medición 0 a 120 Resp/min.
Temperatura	**Temperatura**
	Monitoreo de temperatura por 2 canales.
	Visualización de T1 y T2 ó T1 y DT.
	Calibración interna automática con señal de prueba.
	Medición sensores YSI o similar.
	Rango de medición: 0 a 50ºC.
	Exactitud menor o igual 0.1º C.
	Sistema de seguridad acorde con normas internacionales.
Presión	**Presión**
	Método de medición no invasivo.
	Tiempo de inflado aproximadamente 5 segundos.
	Monitoreo de la PNI, p/ adultos, niños y neonatos.
	Tiempo de medición 25 segundos. Urgencias: 20 segundos
	Método de medición oscilométrico
	Incorporar el análisis dinámico y reporte estadístico de las mediciones de NIBP
	Modos para la toma de presión: Manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
	Sistema de alarma para valores preseleccionados y fallas en la medición.
	Repetición del modo automático: 1-10, 15, 30, 45, 60, 90, 120, 180, 240 y 480 minutos
Saturación de Oxígeno	**Saturación de Oxigeno**
	Tecnología que permita la medición en condiciones de baja perfusión y movimiento FAST
	Despliegue de onda pletismográafica e índice de perfusión
	Indicación de saturación de oxígeno de 0 a 100%
	Resolución: 1%
	Frecuencia de pulso: De 30 a 300 lpm
	Medición para Oximetría de pulso con sensores.
	Saturómetro percutánea con sensor dactilar (Sensor de SaO2) tamaño adulto, pediátrico, neonatal
Fuente de energía eléctrica	**Requerimientos eléctricos** : 220 V; 50 Hz
	Batería recargable con duración de 2 horas de uso continuo, con cargador interconstruido e indicador de bateria.
Alarmas	El monitor cuenta con alarmas sonoras y luminosas, con distintos tonos de alarma según la gravedad del caso

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	Muestra en pantalla mensaje de alarma con codificación de color según la gravedad de la misma
	El valor numérico de la medición de alarma con parpadeo en pantalla para su fácil identificación
	El monitor cuenta con dos niveles de alarmas y alarma técnica
	El usuario puede configurar los niveles de alarma
	El monitor almacena 200 sucesos de alarmas
Accesorios Mínimos por Equipo	2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño adulto, reutilizable
	2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño pediátrico, reutilizable
	2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño neonatal, reutilizable
	1 (Un) Cable interfase para SPO2.
	1 (una) Batería de repuesto recargable similar a que trae el equipo de fabrica.
	Cable paciente reutilizable p/ derivación de ECG con 5 pines o latiguillos - cant. 2 (dos)
	Cable interfase para ECG – 1 uno
	Electrodos para ECG paq. X 50 tamaño adulto y pediátrico y neonatal 2 (dos)de c/u
	Brazales p/ presión no invasiva reusables tamaño adulto, pediátrico y neonatal 3 c/u (tres de cada uno)
	Cable interfase para PNI – 1 uno (manguera)
	Sensor de Temperatura cutánea reusable 2 (dos)
	Cable de Alimentación eléctrica 220 V / 50 Hz.
	Un Soporte adecuado para el monitor para fijar a la pared o para ambulancia.

OBSERVACIONES:
LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE ACCESORIOS SOLICITADAS SON MÍNIMAS.
AL MOMENTO DE RECEPCIONAR EL EQUIPO SE EXPEDIRA UN ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y LA RECEPCION DEFINITIVA SE EXPEDIRA UNA VEZ QUE LOS EQUIPOS SEAN INSTALADOS Y LISTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.
LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN LA INSTITUCIÓN DESIGNADA, DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PBC.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO Y CORRECTIVOS CON REPUESTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS NO DEBE SER SUPERIOR A 3 AÑOS Y LOS SOFTWARE UTILIZADOS NO SUPERIOR A 2 AÑOS.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N°21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este es desde la fecha del Contrato hasta 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
La Entrega será por el total de los ítems adjudicados y deberá efectuarse a los **15 (quince) días hábiles a partir de la firma del Contrato correspondiente, en el Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica.**
La Contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria con el solo efecto de cortar el plazo de entrega.
La empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en el Hospital Distrital de Ñemby del Ministerio de Salud, luego de su recepción, inspección y prueba en el Departamento de Ingeniería Clínica en un plazo no mayor a 2 (dos) días.

Daniel M. Samanego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Todos los daños que pudieren recibir los equipos biomédicos proveídos durante su traslado desde el Depósito del Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica hasta su destino final en el Hospital Distrital de Ñemby serán de única y exclusiva responsabilidad de la firma proveedora. En caso de constatarse algún tipo de daño de los equipos durante el traslado, la firma proveedora deberá comunicar por escrito sobre este inconveniente a la Dirección Biomédica, la cual a través del Dpto. de Ingeniería Clínica evaluará los daños para su posterior gerenciamiento de acuerdo a las condiciones mencionadas más abajo.

Requerimientos para la entrega del equipo adjudicado para todos los ítems:
El equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo así como de la Sala.
La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.
La empresa que resultara adjudicada deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación de la fábrica o sede de entrenamiento regional debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto, a al menos tres (3) técnicos de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, siendo los mismos designados por el Director de la Dirección Biomédica. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados. Cumpliendo básicamente con los siguientes ítems:

- Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo.
- Aplicaciones fisiológicas del Equipo (áreas afectadas del cuerpo y funcionamiento de los mismos).
- Tipo de aplicación funcional del Equipo (tratamiento, diagnóstico, cirugía, etc.)
- Procesos de montaje y desmontaje del Equipo.
- Reemplazo de las partes y/o repuestos principales.
- Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc.).
- Utilización y operación básica y avanzada del Equipo.

Para todos los Ítems:
La Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (DOS) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el segundo año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Director del Centro Asistencial en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continúa al personal del Departamento de Ingeniería Clínica, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: De Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 24 (veinte y cuatro) horas.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Para todos los ítems:
Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en fábrica para el equipo en cuestión (marca, modelo y versión) y fiscalizados por el personal técnico del Dpto. de Ingeniería Clínica.

Inspecciones y Pruebas:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria al momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Centro Asistencial correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, la Dirección Biomédica elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago total de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo determinado, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Distribución De Los Bienes Requeridos
La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre de 2014.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Daniel Martin Samaniego Vera
CONTRATISTA

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Sr. Sergio Ramón Barrios Beyn
CONTRATANTE

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones
MSPyBS

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** **Atención:** ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General **Dirección:** AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina:** 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** 021 223 523 **Fax:** 021 223 523 **Dirección electrónica:** licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 - Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014 aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final (que será emitida dentro de los 5 días de haber recepcionado el bien o servicio) debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ybacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA.**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán donde se indica en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo 2 AÑOS. Contados a partir de la recepción definitiva por parte de la convocante
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. M.V.E. Sergio Barries
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LCO Nº 46/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" (ID N° 280.913)

ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 455/2014 – DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1772 de fecha 30 de Diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A**, domiciliada en la Avda. Artigas c/ Venezuela N° 2698, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Daniel Martín Samaniego Vera,** con Cédula de Identidad N° 1.491.206, según Poder Especial, otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeano, Reg N° 545, Esc. N° 416; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto: El Memorándum D.C.G. N°1483 de fecha 30 de Diciembre de 2014, presentada por el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central; donde solicita la Extensión contractual **hasta el 30 de Junio de 2015**, a los Contratos suscriptos en el marco de Diversos Procesos Licitatorios del Ejercicio Fiscal 2014; teniendo en cuenta que no se han ejecutado en su totalidad.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 604 de fecha 30 de Diciembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 1772 de fecha 30 de Diciembre de 2014, Por la cual se aprueba la Extensión contractual **hasta el 30 de Junio de 2015** al Contrato N° 455/2014 "celebrado con la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, en el marco de la LCO Nº 46/2014 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Hospital Distrital de Ñemby

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal **hasta el 30 de Junio de 2015.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Diciembre del año 2014.

Sr. Daniel Martín Samaniego Vera
CONTRATISTA
Distribuidora Ypacaraí

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dirección General de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE